



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Octava Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:10. - - - - -

**I- INFORME DE DECANATO.**

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que los días 16, 17, 18 y 19 de octubre se realizó el Quinto Congreso de Energías Sustentables en Bahía Blanca, en esta Facultad Regional. Promoviendo el diálogo multisectorial y la participación de instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, investigadores, docentes, empresas y ONG relacionadas con temas de energías sustentables y eficiencia energética. En esta ocasión se propuso profundizar el conocimiento y ampliar la difusión sobre la temática energética-ambiental analizando: Las oportunidades para el desarrollo de las energías renovables. El desarrollo, utilización y evaluación de los sistemas tecnológicos alternativos para las diferentes fuentes de energía. La eficiencia energética en las ciudades y en las actividades productivas como condición necesaria para la transformación de la matriz energética. Los nuevos compromisos internacionales vinculados al cambio climático y su relación con la energía, sus efectos sobre las políticas públicas, los mercados y el cambio tecnológico. Y los desafíos para los ámbitos educativos y de formación profesional. El evento se desarrolló con una gran afluencia de participantes. Informa que los días 30 y 31 de octubre se realizaron las Primeras Jornadas de Ciencia y Tecnología, en el marco de la celebración de los 70 años de nuestra Facultad. El objetivo de las jornadas fue generar un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias entre investigadores de nuestra Facultad. Más que un evento de difusión, las Jornadas se



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

erigió como un espacio para la interacción, la colaboración y el crecimiento conjunto. Facilitar la conexión entre investigadores de diferentes disciplinas que abordan temáticas relacionadas, fomentando el intercambio de ideas y el debate sobre nuevas metodologías, herramientas y enfoques de investigación. Las Jornadas estaban destinadas a docentes y estudiantes investigadores/as de nuestra Facultad y de otras Facultades de la UTN, cuyos trabajos de investigación se desarrollen en el marco de proyectos asentados en la FRBB. Informa que el día 8 de noviembre se realizó la Jornada de Vinculación Tecnológica, “Situación de la Vinculación Tecnológica en las Universidades Nacionales: Visión de Actores Principales”, tuvo lugar en la Casa de la Cultura de la UNS. Fue una productiva jornada de reflexión sobre la vinculación tecnológica y las mejores prácticas para evaluar su impacto mediante indicadores. Fue organizada conjuntamente por las fundaciones FUNDATEC y FUNS (Fundación de la Universidad Nacional del Sur), iniciando un espacio colaborativo para lograr la articulación de acciones. Informa que en el día de la fecha tuvo lugar una reunión con el Presidente de DASUTEN (Dirección de acción social de la UTN), Ing. Ramón Alberto ARANDA, quien dio un informe de la situación compleja económica-financiera en que se encuentra la obra social. En la reunión estuvieron presente el consejo local de Dasuten, las agentes no docentes que atienden en la delegación local, también docentes, nodocentes y jubilados. Informa que el viernes 15 de noviembre a las 18:30 hs se llevará a cabo en la Facultad Regional el septuagésimo séptimo acto de colación de grados, en el flamante salón de actos “Prof. Ing. Luis Diez”. La lista de convocados incluye 29 graduados de carreras de grado y posgrado, y el Acto se podrá ver a través del canal de YouTube. Informa que, impulsada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), que reúne a los Rectores y Rectoras de todas las instituciones, se realizó “La Noche de las Universidades”, con la idea de reivindicar el valor de la educación pública como forma de ascenso social y de igualdad cultural, política y social. Se celebra en todo el país “La Noche de las Universidades” para conmemorar el 75° aniversario de la implementación de la gratuidad universitaria. Una medida histórica adoptada por el presidente Juan Domingo Perón en 1949, que eliminó los aranceles para la educación superior, una medida que democratizó el acceso a las universidades. Informa que el Ing. en Energía Eléctrica Santiago Salvatierra recibió los



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

reconocidos premios: Ing. Isidoro Marín, de la Academia Nacional de Ingeniería, y Copime, del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista, que visibiliza a quienes se han destacado, por su capacidad y dedicación, al estudio durante la carrera universitaria y alcanzaron un nivel sobresaliente científico y técnico reconocido por su universidad y, ahora en este caso, por la propia Academia Nacional de Ingeniería. Fue el único elegido de la FRBB de la UTN entre los 69 nominados por la Academia Nacional de Ingeniería para la edición 2024. El proyecto final de grado de la carrera de Ingeniería en Energía Eléctrica de Salvatierra se basó en el diseño y la construcción de un robot vertical de dos ruedas para inspección de edificios. El tutor del trabajo fue el Ing. Andrés Gabriel García, así como se sumaron la directora de Ciencia y Técnica de la UTN, la Dra. Marta C. Vidal, y Omar Al Qalhany, estudiante alemán de ingeniería en Ciencia de la Computación de la Universidad de Hochschule für Technik und Wirtschaft (HTW) de Berlín. El premio Ing. Isidoro Marín se lo entregaron el viernes 6 de diciembre, consistente de una medalla y un diploma, en el Aula Magna de la Academia Nacional de Medicina, Avda. Las Heras 3092, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y el premio Copime, que también consiste en la entrega de una medalla y un diploma, se concretará el venidero martes 26 de noviembre, en la sede de Copime, en Del Carmen 776 de CABA. Es una gran satisfacción para la Facultad y para la carrera. Informa que en el marco del 75° aniversario de la gratuidad universitaria, el día 28 de noviembre se contará con la visita del Rector de la UTN, Ing. Rubén SORO, y se realizarán las siguientes actividades: en la sede de la FRBB en el Parque Industrial en el Centro de Capacitación y Certificación de Competencias Profesionales (C4P), la reinauguración de aulas (destruidas por el temporal del 16/12/2023), la declaración de “Amigo institucional PIBB”, el lanzamiento del concurso 2025 “INCUBATEC, la Incubadora de Empresas del Parque Industrial de Bahía Blanca”, presentaciones, descubrimiento de dos placas, una en reconocimiento al Sr. Rector por la celeridad en otorgar el presupuesto por más de 70 millones de pesos que pagó la universidad para hacer los arreglos por los daños del temporal ocurrido el 16/12/2023. Y firma de convenios. En la sede de Montevideo 340, visita al Centro de Extensión Universitaria Tecnológica, obra ascensor y laboratorios. En la sede central, 11 de abril 461, acto central por el 75 aniversario de la gratuidad de la enseñanza universitaria



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

(Terraza), disertación del Dr. José Marcilese UNS CONICET (terrazza), Discursos y descubrimiento de la segunda placa (terrazza) por el 75° aniversario de la gratuidad universitaria. En el Aula 301, inauguración del Espacio Progresar. En el Salón de Actos, reunión del Rector de la UTN, Ing. Rubén SORO, con los claustros. Por último, se hará una cena para agasajar al Rector, está invitado este Consejo Directivo. Informa que los días 11 y 12 de diciembre se realizará la última reunión de Consejo Superior. El día 11 se llevará a cabo la reunión de Decanos y el día 12 la reunión plenaria del Consejo Superior. Informa que se ha realizado un cambio en la confección del formato de temario del Consejo Directivo. Por último, el Sr. Decano invita a la referente de la Unidad de Atención de Casos de la Facultad, Lic. Tamara San Emeterio, quien informa sobre las novedades y acontecimientos que se han dado en la Facultad sobre Género y Diversidad, y la solicitud de cambio de identidad elegida en los registros académicos, no así en la libreta universitaria y certificado analítico que deben llevar el nombre que figura en el DNI, lo mismo pasa con el Título, por parte de una estudiante de esta Facultad Regional.

**- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.**

Nos se presentaron informes.

**II- APROBACIÓN ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA.**

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

**III- VARIOS.**

**- Referéndum Resoluciones de Decano.**

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 1314, 1328, 1368, 1369, 1370, 1370, 1372, 1372, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1394, 1403, 1406, 1407, 1413, 1414, 1416, 1421, 1426, 1493, 1494 y 1495/2024. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 400/2024.**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

#### **IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.**

No se presentaron mociones.

#### **V- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

##### **1- Renovación de la Comisión Asesora Local de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual de esta Facultad Regional, en virtud del vencimiento del mandato.**

La Comisión informa sobre la necesidad de renovar la Comisión Asesora Local de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual de esta Facultad Regional Bahía Blanca, en virtud del vencimiento del mandato. Se consideró lo dispuesto en el Anexo I, Artículo 15° de la Ordenanza N° 2066, de fecha 26 de junio de 2024 (deroga la Ordenanza N° 1638), que establece la constitución de Consejos de Convivencia en las Facultades Regionales de la UTN, que ejercerán su representación por el término de dos (2) años, pudiendo renovar la función por un periodo más. Se recibieron las propuestas realizadas por los distintos Claustros de esta Facultad Regional. Por este tema el Cuerpo se constituyó en Comisión para su tratamiento.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Conformar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Consejo de Convivencia que estará integrado de la siguiente manera: Docentes: Titular: Lucía Rumi, Suplente: Gabriela López; Graduados: Titular: Gabriela Romero, Suplente: Nicolás Cardillo; Estudiantes: Titular: Julieta Galié Pugliese. Suplente: Priscila Cornejo; y Nodocentes: Titular: Isabela Laguzzi, Suplente: Cynthia Talamonti. Art. 2°: Establecer que la designación de la Comisión Asesora Local será de dos años a partir de la presente designación. Art. 3°: Derogar la Resolución de Consejo Directivo N° 345/2019. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 401/2024.**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

## **VI- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.**

### **1- Licencias y Renuncias.**

- **Docente: Ascolani Guillermo, ATP de 1ra Ordinario con 1DS. Asignatura: Sistemas de Representación, Dpto. Ciencias Básicas. Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ing. Guillermo Claudio Ascolani, por la que solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Sistemas de Representación, Departamento Ciencias Básicas. La misma se encuadra en el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales. Se cuenta con la opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Art. Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Ing. ASCOLANI, Guillermo Claudio; Legajo N° 66292; DNI N° 24.436.857, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple del Grupo “B”, en la asignatura Sistemas de Representación, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/11/2024 y hasta el 31/03/2025. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple en la asignatura Sistemas de Representación, designado por Res. N° 1482/14 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 402/2024.**

- 2- Propuesta de modificación de la Ordenanza N° 1549 (Reglamento de Estudio), elaborada por la Comisión ad-hoc conformada por Consejeros Superiores de las Comisiones de Enseñanza e**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

### **Interpretación y Reglamento y coordinada por la Secretaría Académica de Rectorado.**

La Comisión informa sobre la propuesta recibida del Rectorado de modificación del Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549. Se recibió un proyecto de ordenanza donde figuran todas las modificaciones explicitadas. Dicha propuesta se envió a los Consejos Directivos de todas las Facultades, para su análisis y posterior opinión. La Comisión propone que se gire la propuesta a los Consejos Departamentales con el mismo objetivo.

El Decano, propone que luego que haya sido analizado por los Consejos Departamentales, se realice una reunión donde participen la Secretaría Académica y los Departamentos de Enseñanza para elaborar un despacho en conjunto sobre la propuesta remitida por Rectorado. Asimismo, se realizará una asamblea informativa con todos los docentes, autoridades y alumnos para presentar la propuesta de modificación de la Ordenanza N1 1549.

El tema queda en Comisión hasta tanto se reciba el despacho en conjunto de la Secretaría Académica y los Departamentos de Enseñanza.

### **3- Ing. Pablo Antonio ORQUERA, incumplimientos a sus deberes docentes.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el Director del Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, Mg. Ing. Pablo Girón, mediante la cual denuncia el incumplimiento de las obligaciones y deberes docentes del Ing. Pablo ORQUERA, Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera de la cátedra Materiales Metálicos correspondiente a la carrera Ingeniería Mecánica. El docente auxiliar, Ing. Pablo Orqueda, usufructuó distintas licencias: por salud a partir del 21/06/2022 y hasta el 3/12/2022. Sin goce de haberes a partir del 1/3/2023 y hasta el 31/8/2023 (Res. de CD N° 65/2023). Sin goce de haberes a partir del 1/9/2023 y hasta el 28/2/2024 (Res. de CD N° 400/2023). Para cubrir las licencias se designó al docente Ing. Fernando Vázquez como Ayudante de Primera, suplente, en la cátedra Materiales Metálicos. Antes de la finalización de las licencias el Ing. P. Orquera le manifestó al Ing. G. González la intención de dejar el cargo porque no estaba en condiciones de tener muchas responsabilidades. Ante la posible



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

situación de, si efectivamente se iba a reincorporar u optaba por dejar la cátedra, el Prof. Gabriel González lo citó a dos reuniones, a las que, el Ing. P. Orquera, no concurrió sin previo aviso. Ante la imposibilidad de comunicación con el Ing. P. Orquera, el día 14/3/2024 se realizó una reunión en la que participaron el Director del Departamento Ing. Mecánica, los Secretarios Académico, Legal y Técnico y la Secretaria Administrativa, para tratar la situación del docente Ing. P. Orquera, debido a que no concurrió a las clases. El docente Ing. P. Orquera asistió a dos clases no cumpliendo con sus obligaciones. Ante reiteradas inasistencias del docente auxiliar Ing. Pablo Orquera a sus funciones docentes, el día 16/4/2024 se presenta Nota a Secretaría Académica notificando la situación del Ing. P. Orquera dando a conocer que no cumplía con sus obligaciones. El día 30/4/2024 se remitió nota al Ing. Pablo Orquera donde se le informa que se le iban a producir descuentos de haberes por no presentarse a trabajar. Desde el día 1/5/2024 hasta la actualidad se envió notas por mesa de entrada notificando que el Ing. P. Orquera no se presentó en ningún momento a clases. Con fecha 19/8/2024, el Secretario Académico diligenció nota al Secretario Legal y Técnico, anoticiando respecto de la problemática referida al desempeño del ayudante de la cátedra Materiales Metálicos, Ing. P. Orquera. Ante la situación descrita, el Convenio Colectivo para docentes de las Universidades Nacionales, establece en el Capítulo IV: Artículo 28: Deberes de los docentes. Son deberes de los docentes alcanzados por el presente Convenio Colectivo: (en este caso se encuadran) a) Prestar el servicio con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada a las características de sus tareas, funciones y a los medios que se le provean para desarrollarla. b) Observar las normas legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen, así como la función docente. c) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios éticos, de responsabilidad y rendimiento. Y e) Observar el deber de reserva respecto de todo asunto atinente a sus funciones docentes de enseñanza, de investigación, de extensión, de vinculación y transferencia o de gestión. En el Artículo 32 del mismo Convenio, Régimen disciplinario. “Por el incumplimiento a las obligaciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades académicas y administrativas previstas en el capítulo precedente, los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales podrán ser pasibles de las



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

siguientes medidas disciplinarias: a) apercibimiento; b) suspensión de hasta treinta (30) días; c) cesantía; d) exoneración.” La Ordenanza N° 625 (modifica la Ord. 613 – Reglamento de disciplina) en su Artículo 2° establece en el inciso a) “El abandono de servicios se considerará consumado cuando el docente registre más de cinco (5) inasistencias consecutivas sin casusa que lo justifique.” A través de la Resolución de Decanato N° 785/2024 de fecha 26/4/2024, se aplicó un apercibimiento con registro en el legajo personal al Ing. Pablo Orquera, por las faltas establecidas en la Ordenanza N° 613, Anexo I, Artículos 1, 2 inciso c), y 3 inciso b).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Hacer lugar a las presentaciones iniciadas por el Departamento Ingeniería Mecánica y la Secretaría Académica, referentes a los reiterados incumplimientos de las obligaciones y deberes docentes del Ing. Pablo ORQUERA, Leg. UTN N° 74231; DNI. N° 28.946.650, Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera de la cátedra Materiales Metálicos, correspondiente a la carrera Ingeniería Mecánica, que ameritan se realice Juicio Académico al mismo. Art. 2°: Dar traslado de las presentes actuaciones al Ing. Pablo ORQUERA para que conteste las mismas. Art. 3°: Solicitar para la próxima reunión Ordinaria, a los miembros del Consejo Directivo, las propuestas para la conformación de un Tribunal Académico, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 613 (Reglamento de disciplina), para entender en la situación planteada sobre el docente Ing. Pablo ORQUERA. Art. 4°: Elevar la presente al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional para su conocimiento de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente. Art. 5°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 403/2024.**

## **VII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.**

### **1- Carrera Académica:**

#### **- Planes Anuales de Actividades Académicas.**

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. El



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza N° 1182, establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas. Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos Ing. Civil, Ing. Eléctrica, Ing. Electrónica e Ing. Mecánica, y que se indican en los ANEXOS I, II, III y IV que forman parte de la presente Resolución. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 404/2024**.

## **2- Plan de Desarrollo Institucional.**

La Comisión informa que no se presentaron novedades.

## **3- Intervención continua en los Procesos de enseñanza y de aprendizaje en la actualidad. Constitución de una Red Académica permanente.**

La Comisión informa sobre el proyecto “Intervención en los Procesos de enseñanza y de aprendizaje en la actualidad” elaborado por el Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico (EIAA) dependiente de las Secretarías Académica y de Asuntos estudiantiles de esta Facultad Regional. El objetivo principal de este proyecto es proporcionar un espacio de intercambio y reflexión sobre los desafíos y cambios de la práctica docente articulada con las del estudiantado en el contexto y situación actual, con el fin de enriquecer las prácticas pedagógicas y mejorar la experiencia educativa en nuestra institución. Propone la organización de encuentros acumulativos, dirigido al personal docente y estudiantes del Seminario Universitario y de las asignaturas correspondientes al primer nivel del Departamento de Ciencias Básicas de todas las carreras de la Facultad



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional (FRBB - UTN), a los efectos de fortalecer los trayectos formativos iniciales en asignaturas del Departamento de Ciencias Básicas, Unidades Docentes Básica Matemática, Física y Química de esta Facultad Regional. El proyecto se fundamenta en la necesidad de identificar las dificultades tanto académicas como de otro origen en estudiantes del seminario universitario y en el primer año de las distintas carreras, constatados a partir de los datos obtenidos desde indicadores académicos del sistema SySacad. La implementación del programa es una estrategia para mejorar el tránsito de estudiantes en las asignaturas mencionadas, sin alterar el normal desarrollo de otras actividades curriculares a lo largo del ciclo lectivo. Se prevé una articulación importante como refuerzo a las actividades del Grupo de Apoyo Académico que opera desde el ámbito de la Secretaría Académica y el departamento Ciencias Básicas. El objetivo principal de este proyecto es proporcionar un espacio de intercambio y reflexión sobre los desafíos y cambios de la práctica docente articulada con las del estudiantado en el contexto y situación actual, con el fin de enriquecer las prácticas pedagógicas y mejorar la experiencia educativa en nuestra institución.

Se invita a informar del proyecto a los integrantes del Equipo Interdisciplinario de la Facultad, Prof. Jorge Cascallar y Lic. Tamara San Emeterio, quienes dan mayores detalles y precisiones del alcance de la propuesta.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en el ámbito de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el proyecto “Intervención en los Procesos de enseñanza y de aprendizaje en la actualidad”, elaborado por el Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico (EIAA) dependiente de las Secretarías Académica y de Asuntos estudiantiles de esta Facultad Regional, que forma parte del Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: Establecer que el inicio de las actividades del presente programa será desde el Seminario Universitario intensivo 2025, a iniciar en febrero de 2025. Art. 3º: Encomendar a la Secretaría Académica que articule las acciones con los Departamentos de Enseñanza, para el desarrollo del presente programa. Art. 4º: Comuníquese, regístrese, elévese a la UTN,



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

tome razón Secretarías Académica, de Asuntos Estudiantiles y los Departamentos de Enseñanza, y cumplido, archívese. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 405/2024.**

### **VIII- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.**

#### **1- Carrera Académica:**

##### **- Primera Evaluación.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 44/24 de este Cuerpo por la que se aprueba la nómina de docentes auxiliares, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2024. Para ello, se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. Se consideraron los dictámenes producidos por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, EPULEF, Rossana Mabel, Leg. UTN N° 44176, DNI N° 22.541.450; Grado Académico: Jefa de Trabajos Prácticos; Asignatura: Organización Industrial I; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 406/2024.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, BUFFONE, Fernando Andrés, Leg. UTN N° 55376, DNI N° 30.673.474; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Informática II; Departamento:



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 407/2024.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, STOKLAS, Cecilia Inés, Leg. UTN N° 43883, DNI N° 27.952.757; Grado Académico: Jefa de Trabajos Prácticos; Asignatura: Informática I; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: exclusiva, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 408/2024.**

#### **- Segunda Evaluación.**

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 44 y 101/24 de este Cuerpo, por las que se aprueban las nóminas de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. Se consideraron los dictámenes producidos por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Los docentes no se hallan encuadrados en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, LLANCAFIL, Guillermina; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Lic. LLANCAFIL, Guillermina, Leg. UTN N° 43881, DNI N° 28.664.863; Grado Académico: Jefa Trabajos Prácticos; Asignatura: Ingeniería de Calidad; Departamento:



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 23 de febrero de 2025. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 409/2024.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ciencias Básicas, LLORENTE, Damián Omar; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. LLORENTE, Damián Omar, Leg. UTN N° 62675, DNI N° 34.791.649; Grado Académico: Ayudante Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Física I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 24 de noviembre de 2024. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 410/2024.**

**- Dr. Víctor Cortínez - Impugnación dictamen de la Evaluación de Carrera Académica.**

La Comisión informa que este tema viene de la reunión anterior, en la que se resolvió, ante la impugnación presentada por el Dr. Cortines, pedir una ampliación de dictamen a la Comisión Evaluadora designada para entender en la evaluación de carrera académica del Dr. Cortínez. En el dictamen de fecha 28/8/2024 la Comisión Evaluadora calificó al Dr. Cortines como Suficiente. Ante esa calificación el Dr. Cortínez interpone una impugnación fundamentando las razones por las que objetaba la calificación obtenida por parte de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora presentó su ampliación de dictamen en tiempo y forma. Luego del análisis de todas las actuaciones obrantes en el expediente, la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo en su despacho propuso dejar sin efecto la Carrera Académica del Dr. Víctor Cortínez, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1273, Artículo N° 37, Inc. e). La Comisión de Enseñanza fundamentó su decisión entendiendo que la Comisión Evaluadora al analizar la



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

evolución en la docencia consideró que el Dr. Víctor CORTINEZ alcanzó como categoría máxima la de Titular Interino, omitiendo que el mismo es Profesor Titular Ordinario, siendo esta la mayor categoría a la que se puede aspirar. Asimismo, la Comisión observó que la Comisión Evaluadora erróneamente consideró que no correspondía evaluar el Concepto emitido por el Departamento Académico, siendo este uno de los puntos a evaluar de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1182. La Comisión de Enseñanza luego del análisis de las percepciones de los alumnos entendió que la calificación de insuficiente dada por la Comisión Evaluadora no era la que correspondía.

Por Secretaría se aclara que para que prospere la propuesta del despacho de la Comisión de Enseñanza de dejar sin efecto la Carrera Académica del Dr. Cortínez se requiere de una mayoría especial de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, según lo establecido en la Ordenanza N° 1273, Artículo N° 37.

La Comisión continúa informando que la primera evaluación del docente fue aprobada por la Resolución 474/18 de este Cuerpo, y se le venció el periodo de redesignación como Profesor Titular con dedicación exclusiva según Resolución N° 615/15 de Consejo Superior Universitario, en marzo del corriente año. Según el Régimen de Homologación de la carrera Ingeniería Mecánica, Ordenanza N° 1902, y el plan de transición de la mencionada carrera, Resoluciones de Consejo Directivo 503/22 y 372/23, correspondería oportunamente su designación en la asignatura Estabilidad III Plan 2023.

Luego de un intercambio de opiniones, donde se expusieron distintos puntos de vista sobre la situación del Dr. Cortínez, se procede a votar el despacho de Comisión que no logró la mayoría especial requerida de los dos tercios (2/3), motivo por el cual corresponde dar por aprobado el dictamen de la Comisión Evaluadora. Cuyo proyecto de resolución en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Mecánica, Dr. Ing. Víctor Hugo CORTINEZ, cuyo resultado fue SUFICIENTE. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la redesignación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Dr. Ing. CORTINEZ, Víctor Hugo, Leg. UTN N° 23674, DNI. N° 17.280.542; Grado Académico: PROFESOR TITULAR; Asignatura: ESTABILIDAD



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

II; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: exclusiva del Grupo “A”, a partir de 13/03/2024. Art. 3º: Establecer que para el ciclo lectivo 2026 y en un todo de acuerdo con Plan de Transición para la carrera Ing. Mecánica Plan de Estudios 2023, Resoluciones de Consejo Directivo 503/22 y 372/23 y por homologación de asignaturas, Ordenanza 1902, el docente pasará a revistar en la asignatura Estabilidad III del nuevo plan de estudios. Art. 4º: Asignar funciones sustantivas de docencia e investigación, que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución (dictado de seminarios de posgrado en el Doctorado en Ingeniería, dirección de tesis, otras asignaturas obligatorias o electivas del área que le asigne el Dto. Ing. Mecánica). Art. 5º: De forma.”

Resulta aprobado, con la abstención del Consejero DE PASQUALE, Lorenzo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 411/2024**.

**- Cambio de Comisión Evaluadora de docentes auxiliares del Dpto. Ingeniería Mecánica.**

La Comisión informa sobre la realización de las evaluaciones de carrera académica según Resolución N° 99/23 de Consejo Directivo, para evaluar a los docentes auxiliares del Departamento de Ingeniería Mecánica en esta Facultad Regional. Dos docentes, Evaluadores, presentaron su excusación para actuar en las mismas, y las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 99/23 de Consejo Directivo, Ing. Pablo VERNIERE (UNS) como Evaluador Suplente Externo de la Comisión Evaluadora de los Docentes Auxiliares del Departamento de Ingeniería Mecánica. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 412/2024**.

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 99/23 de Consejo Directivo, Ing. Rubén



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

BONGIANINO (UN La Pampa) como Evaluador Titular Externo de la Comisión Evaluadora de los Docentes Auxiliares del Departamento de Ingeniería Mecánica. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 413/2024**.

La comisión informa que el Departamento Ingeniería Mecánica manifestó que, para la próxima reunión de Consejo Directivo, elevará la propuesta de los nuevos integrantes de la Comisión Evaluadora.

## **2- Dirección Académica:**

### **- Convalidaciones.**

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma de Tecnicatura Universitaria en Programación presentada por la egresada Álvarez Rodero, Sofía; quien rinde y aprueba las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos; Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobadas previamente sus correlativas: Programación III y Laboratorio de Computación III y Organización Contable de la Empresa. En consecuencia, es necesario convalidar dicho examen a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum, a la egresada Álvarez Rodero, Sofía; legajo N° 21226, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, la aprobación de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos; Laboratorio de Computación IV y Metodología sin tener aprobadas previamente sus correlativas: Programación III y Laboratorio de Computación III y Organización Contable de la Empresa. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 414/2024**.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**- Solicitudes de Títulos.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 16 solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: ALVAREZ RODERO, Sofía - Tecnicatura Univ. en Programación. STICKAR, Gonzalo Damián - Tecnicatura Univ. en Programación. BELARDINELLI, Melisa Antonella - Lic. en Producción de Bioimágenes. MUÑOZ, Facundo - Ingeniería Electrónica. RIETI, Romina - Lic. en Producción de Bioimágenes. VELAZQUEZ, Claudio Fernando - Esp. en Ingeniería Ambiental. VÁZQUEZ, Matías Julián - Ingeniería Eléctrica. PAPIER, Leticia - Licenciatura en Comercio Electrónico. ZARAGOZA, José Ignacio - Ingeniería Civil. PEREZ, Verónica Natalí - Licenciatura en Organización Industrial. BURBAG, Natalia Elisabet - Lic. en Producción de Bioimágenes. QUEHEILLE, Tomas - Tecnicatura Univ. en Programación. DI PRÁTULA BARRAGÁN, Fausto - Ingeniería Mecánica. PEREZ STOESSEL, Guadalupe A. - Licenciatura en Organización Industrial. ROMANO, Lucas Gastón - Tecnicatura Univ. en Mant Industrial. SOSA, Luis Luján - Lic. en Producción de Bioimágenes.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum del Consejo Superior. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429 y 430/2024**, respectivamente.

**- Equivalencias.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, Juan Marco JOHANSEN, mediante la cual solicita equivalencias con asignaturas aprobadas en la carrera de origen. Para el tratamiento de las mismas se procede como lo indica el Capítulo 2° del Reglamento de Estudios vigente (Ord. N° 1622). Obtenidos los informes producidos por las respectivas Cátedras y Directores de Departamentos se elevan a consideración de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, la que avala lo actuado. En lo que respecta a la exigencia de cumplir con el plan de correlatividades, el reglamento de estudios vigente (Ord. N° 1622), posibilita registrar el avance real del estudiante en la carrera, reconociendo de manera directa la totalidad de las asignaturas que se le otorguen por equivalencia.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Hacer lugar a la solicitud presentada por el estudiante de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, Juan Marco JOHANSEN, Legajo N° 22635, otorgándole equivalencia definitiva en las asignaturas y forma que se detallan a continuación: Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial. P.E. 2001: Electrotecnia, Informática I, Matemática y Química. Con TUOMRE-UTN FRBB: Electrotecnia, Informática, Matemática y Química, respectivamente. Art. 2º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 431/2024.**

**- Rectificación Acta.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo del seminario Transporte y Distribución de esta Facultad Regional, Lic. Hernán Testa, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen, perteneciente a la estudiante de la carrera Licenciatura en Logística - Ciclo de Complementación Curricular, Natali Sofia Orquera. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de examen, Tomo 430, Folio 157, de fecha 12/09/2024, con un cinco (5) cuando la nota obtenida por la estudiante es un siete (7). A efectos de no perjudicar a la estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen, Tomo 430, Folio 157, de fecha 12/09/2024, correspondiente al seminario Transporte y Distribución de la carrera de Licenciatura en Logística - Ciclo de Complementación Curricular, en la cual se encuentra inscripta la estudiante Natali Sofia Orquera, Legajo N° 21686, consignando la nota siete (7). Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 432/2024.**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

#### **- Licencia Estudiantil.**

La Comisión informa sobre la solicitud de licencia estudiantil presentada por la estudiante LUNA, Sofia Amparo, de la Carrera de Ingeniería Civil de la UTN. Para el tratamiento de la misma se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549, Punto 7.5 y Punto 8 de la Ordenanza N° 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles. La estudiante presentó junto a la solicitud de licencia constancia de inscripción al V Congreso de Energías Sustentables 2024. Para ello se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar la Licencia Estudiantil desde el 16/10/2024 al 18/10/2024 inclusive, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N°1549 y N°1705 Reglamento de Estudio y Licencias Estudiantiles, respectivamente, a la estudiante LUNA, Sofia Amparo, legajo 18724 de la Carrera de Ingeniería Civil. Art. 2°: Dejar establecido que, durante el periodo de la licencia otorgada por la presente, la estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentra inscripta, ni inscribirse a cursar, excepto rendir exámenes finales. Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni rendirá exámenes parciales u otro tipo de participación institucional. Art. 3°: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que la estudiante se encuentra inscripta, a saber: Análisis Estructural II e Ingeniería Sanitaria. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 433/2024**.

### **3- Concursos.**

#### **- Excusaciones:**

La Comisión informa sobre la realización del concurso llamado por Resolución N° 951/2024 de Consejo Superior, para cubrir un cargo de Jefe de Laboratorio Titular Ordinario en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional). Jurados Titulares presentaron su excusación para actuar en el mismo, y las razones expuestas resultan atendibles.



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a los docentes designados por Resolución N° 951/2024 de Consejo Superior, como Jurados Titulares del concurso para cubrir un cargo de Jefe de Laboratorio Titular Ordinario, a saber: Docente: PIOVAN, Marcelo Tulio y ALTINA, Daniel Luis. Asignatura: LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 434/2024**.

La Comisión informa sobre la realización del concurso llamado por Resolución N° 950/2024 de Consejo Superior, para cubrir un cargo de Profesor Titular Ordinario en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional). Un docente, Jurado Titular, presentó su excusación para actuar en el mismo, y las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a la docente designada por Resolución N° 950/2024 de Consejo Superior, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular Ordinario, a saber: Docente: ANDREATTA, Alfonsina Esther. Asignatura: MATERIALES NO METÁLICOS. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 435/2024**.

**- Concursos sustanciados:**

La Comisión informa sobre distintos llamados a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares y de Profesores en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN), N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

UTN) y N° 964 (Lineamientos para la designación de docentes con dedicación exclusiva en un área de conocimiento en la UTN). Se consideraron los distintos dictámenes producidos por los Jurados designados para entender en los concursos. Además, los postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular en la asignatura CONTROL AUTOMATICO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Dr. GARCIA, Andrés Gabriel; Leg. N° 78869, DNI N° 24.457.416; Grado Académico: PROFESOR TITULAR; Área: Ingeniería de Aplicación; Asignatura: CONTROL AUTOMATICO y en las funciones establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 149/24 del Consejo Directivo de esta Facultad Regional; Departamento: Ingeniería en Energía Eléctrica; Dedicación: una (1) dedicación exclusiva. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 436/2024**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular en la asignatura MATERIALES NO METÁLICOS. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Dra. SIMONETTI, Sandra Isabel; Leg. N° 50141, DNI N° 20.989.407; Grado Académico: PROFESORA TITULAR; Área: Materiales; Asignatura: MATERIALES NO METÁLICOS y en las funciones establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 216/24 del Consejo Directivo de esta Facultad Regional; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: Exclusiva. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 437/2024**.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Laboratorio Titular en el Laboratorio de Ingeniería Mecánica. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. PENDER, Gerardo Rubén; Leg. N° 32986; DNI N° 17.280.492; Grado Académico: JEFE DE LABORATORIO TITULAR en el Laboratorio de Ingeniería Mecánica, y en las funciones establecidas en el Anexo I de la Resolución 217/24 de Consejo Directivo de esta Facultad Regional; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: Semiexclusiva. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 438/2024**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura FUNDAMENTOS DE INFORMATICA. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Lic. VANOLI, Verónica Laura; Leg. N° 63434, DNI N° 24.436.695; Grado Académico: PROFESORA ADJUNTA; Área: Cultura e Idioma; Asignatura: FUNDAMENTOS DE INFORMATICA; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple; Cursos: dos (2). Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 439/2024**.

#### **- Llamados a concursos:**

La Comisión informa que se recibieron distintas propuestas de llamado a concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares y de Profesores, elevados por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. Se consideró lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 13 del Decreto 1246/2015 (Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales), lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional) y su modificatoria Ordenanza N° 1864, y lo dispuesto en la Resolución N° 538/2022 de Consejo Superior.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Departamento Ingeniería Mecánica, asignatura Estabilidad I, con una dedicación simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art 3º: El plazo de inscripción será a partir del 19/11/2024 y hasta el 17/12/2024, a las 20:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 440/2024**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Departamento Ingeniería Mecánica, asignatura Proyecto Final, con una dedicación simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 19/11/2024 y hasta el 17/12/2024, a las 20:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 441/2024**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Departamento Ingeniería Civil, asignatura Vías de Comunicación II, con una dedicación simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 19/11/2024 y hasta el 17/12/2024, a las 20:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 442/2024**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Departamento Ingeniería Civil, asignatura Ingeniería Civil I, con una dedicación simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 19/11/2024 y hasta el 17/12/2024, a las 20:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 443/2024**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Departamento Ingeniería Civil, asignatura Ingeniería Civil II, con una dedicación simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 19/11/2024 y hasta el 17/12/2024, a las 20:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 444/2024**.

#### **4- Propuesta del Dpto. Ing. Eléctrica para designar Profesor Consulto al Dr. Horacio di Prátula.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el Departamento Ingeniería Eléctrica, por la que propone la designación como Profesor Consulto de la Universidad Tecnológica Nacional al Dr. Ing. Horacio Raúl di Prátula, por sus antecedentes como docente investigador (Categoría II del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores), Director del Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Director en el Grupo de Estudio sobre Energía (GESE), todo esto en la UTN Facultad Regional Bahía Blanca. Por todos sus trabajos en el área de generación eléctrica, transmisión, distribución, diseño de equipos eléctricos, tanto en energía térmica como en energías sustentables. En este campo tiene innumerables



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

trabajos de investigación, publicaciones, como así también materias de grado y postgrado dictadas. Además, es significativo mencionar su actividad profesional como asesor técnico de una cooperativa eléctrica de la zona. Para más detalle se puede consultar su CVar completo. Se destaca la importancia de su designación con el objetivo de dar continuidad a la formación de recursos humanos, a su actividad en investigación, extensión y vinculación tecnológica. La presente solicitud se encuadra en lo establecido en el Art. 25 del Estatuto Universitario, y en la Ordenanza N° 776. Hay que girar toda la documentación y solicitar a las asociaciones gremiales, a graduados y al CET, adhesiones y objeciones a dicha propuesta. El tema queda en Comisión hasta tanto se reciban las respuestas de las asociaciones.

**5- Propuesta de Cursado Intensivo de Verano (CIV) de las asignaturas cursado intensivo de verano (CIV) de las asignaturas Análisis Matemático, Análisis Matemático I, Álgebra, Álgebra y Geometría Analítica, Física y Física I.**

La Comisión informa sobre la propuesta de la Secretaría Académica y de Asuntos Estudiantiles para la apertura de cursos intensivos de verano en asignaturas de 1° año de las carreras de ingeniería y Licenciatura en Organización Industrial. Desde el Departamento de Ciencias Básicas, se ha prestado conformidad a dicha propuesta para el dictado de Cursos Intensivos de Verano (CIV) para las asignaturas Análisis Matemático, Análisis Matemático I, Álgebra y Álgebra y Geometría Analítica, Física y Física I. La implementación de los CIV será una estrategia más para mejorar el tránsito de los estudiantes en estas asignaturas, sin alterar el normal desarrollo de otras actividades curriculares a lo largo del ciclo lectivo. La implementación de los CIV tiene entre sus objetivos “mejorar los procesos de enseñanza tal que impacten en un mayor rendimiento de los estudiantes, una mayor retención y la disminución del fracaso y el desgranamiento en los primeros años de las carreras de la Facultad”. Atento a la Resolución de Consejo Directivo 431/2022, esta Facultad Regional ha optado por la “modalidad híbrida” para el desarrollo de sus actividades académicas, esto es con presencialidad y mediadas por TIC de manera simultánea. Se prevé el desarrollo de los CIV durante los meses de febrero y



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

marzo de 2024. Esta Facultad Regional ha implementado la modalidad de cursado intensivo en otras asignaturas dependientes de los Departamentos de carrera, apoyándose para ello en una planificación tutorial y con el auxilio de las nuevas tecnologías educativas, estrategia que impacta positivamente en la reducción del desgranamiento temprano de los estudiantes. Los CIV se sustentan en lo establecido en la Ordenanza 1129, Régimen de Cursado Intensivo para la Aprobación de Asignaturas de Carreras de Grado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el cursado intensivo de verano (CIV) de las asignaturas Análisis Matemático, Análisis Matemático I, Álgebra, Álgebra y Geometría Analítica, Física y Física I, cuyo desarrollo será entre los meses enero y marzo de 2025, en un todo de acuerdo a lo reglamentado por la Ordenanza 1129. Art. 2º: Dejar establecido que las condiciones, fechas de inscripciones, cronograma y metodologías y planificaciones empleadas para el dictado y el cursado de los CIV, son las que figuran en los Anexo I, II, III y IV de la presente resolución, y que cuentan con la correspondiente aprobación del departamento de Ciencias Básicas. ARTICULO 3º: La erogación presupuestaria de los CIV deberá imputarse por el medio que corresponda a los Producidos Propios de esta Facultad Regional. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 445/2024**.

#### **6- Propuesta de Cursado Intensivo de la asignatura Investigación Operativa correspondiente al segundo año de la carrera Lic. en Organización Industrial.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Licenciatura en Organización Industrial, por la que solicita se implemente el cursado intensivo para la asignatura “Investigación Operativa” correspondiente al segundo nivel de la carrera, quien adjunta la planificación respectiva. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1129 de CSU, que establece un régimen de cursado intensivo para las carreras de grado en el



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. Para ello el Departamento cumplimenta las exigencias requeridas por la referida Ordenanza. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de las acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acortar los tiempos de cursado de las asignaturas y así evitar la prolongación significativa de sus estudios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Establecer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional que a partir del presente ciclo lectivo, en el segundo semestre, se podrá cursar mediante el Régimen de Cursado Intensivo la asignatura “Investigación Operativa” correspondiente al segundo nivel de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, cuya planificación y cronograma se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Dejar establecido que el resto de los aspectos de la asignatura siguen los lineamientos de la documentación presentada para el cursado tradicional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 446/2024**.

## **7- Posgrado:**

### **- Prorroga:**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ing. Damián Federico Campos, estudiante de la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería con Mención Mecánica Teórica y Aplicada de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Por Resolución N° 1602/2016 del Consejo Superior se acepta al Ing. Damián F. Campos como aspirante a Doctorado en Ingeniería mención Mecánica Teórica y Aplicada. Por las Resoluciones N° 373/2020 y N° 48/2021 de Consejo Superior, se suspenden los plazos de posgrado desde el 19/3/2020, y por Resolución N° 87/2022 de fecha 18/2/2022 de Consejo Superior se retoma la contabilización de todos los plazos correspondientes a las actividades de posgrado. Por Resolución N° 392/2023 de fecha 1/9/2023 de Consejo Directivo se le otorga prórroga por un año, y por Resolución N° 1919/2024 de Consejo Superior se designa el Jurado que evaluará su Tesis. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral, y se



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1924 “Reglamento de la Educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. Damián Federico Campos Legajo N° 19205, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Doctorado en Ingeniería con Mención Mecánica Teórica y Aplicada. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 447/2024**.

**- Equivalencias:**

La Comisión informa que se han recibido dos solicitudes de equivalencias de distintos alumnos de posgrado. Los estudiantes tienen aprobados todos los seminarios correspondientes a la Especialización en Ingeniería Gerencial Ordenanza N° 1403. La Ordenanza N° 1924 de Consejo Superior, Título VI, punto 21, “Reglamento de la Educación de posgrado en la UTN”, establece que la Facultad Regional aplicará el reconocimiento de equivalencias entre carreras de Especialización y Maestría con trayectos formativos comunes, y por Ordenanza N° 1946 de Consejo Superior se aprueban los lineamientos para el reconocimiento de actividades curriculares y se establecen las equivalencias entre Especialización en Ingeniería Gerencial Ordenanza 1403 y Maestría en Administración de Negocios Ordenanza 1402.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica, al Ing. Marcelo Juan Musotto, Legajo N° 20983, de la carrera Maestría en Administración de Negocios, las equivalencias entre las carreras Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios, Ordenanza N°1403 y Ordenanza N°1402, respectivamente. Art. 2°: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 448/2024**.

“Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica, a la Lic. Guillermina Reimer, Legajo N° 20169, de la carrera Maestría en Administración de Negocios, las equivalencias entre las carreras Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios, Ordenanza N°1403 y Ordenanza N°1402, respectivamente. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 449/2024**.

## **8- Ciclos de Complementación Curricular:**

### **- Convalidaciones:**

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma de la egresada de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, Lic. SILVA GAMBIN, Lucía; que fue admitida en el ciclo lectivo 2022 para cursar el Ciclo de Complementación Curricular, presentando el título de Traductor Técnico y Científico en Lengua Inglesa, Plan de Estudios Resolución 293/10, del Instituto Superior de Formación docente y técnica “Dr. Pedro Goyena”. Esta Tecnicatura cumple con la carga horaria y cantidad de años mínimos requeridos por la Ordenanza N° 1692 que crea la carrera. Dicha admisión fue evaluada y aceptada por el Comité Académico de la carrera. Si bien el título no está dentro de los nombrados por la Ordenanza N°1692, la misma menciona que “(...) la enumeración es taxativa pero NO excluyente de otras áreas (...)”. Si bien, dicha Tecnicatura no están directamente relacionados con el campo disciplinar de la carrera, la mencionada egresada ha presentado antecedentes laborales que justifican su admisión a la carrera. Hoy en día el comercio electrónico atraviesa la mayoría de las disciplinas profesionales del comercio, la industria y los servicios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Convalidar, ad-referéndum, como medida de excepción, la admisión a la carrera de Licenciatura en comercio electrónico, de la egresada SILVA GAMBIN, Lucía, DNI



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

42412243, la que fuera admitida oportunamente por el comité académico. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 450/2024.**

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma de la egresada de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, la Lic. CALAHORRANO, María Soledad Belén; que fuera admitida en el ciclo lectivo 2022 para cursar la carrera presentando el título de Técnica en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior. Esta Tecnicatura cumple con la carga horaria y cantidad de años mínimos requeridos por la Ordenanza N° 1692 que crea la carrera. Dicha admisión fue evaluada y aceptada por el Comité Académico de la carrera. Si bien el título no está dentro de los nombrados por la Ordenanza N°1692, la misma menciona que “(...) la enumeración es taxativa pero NO excluyente de otras áreas (...)” Dicha Tecnicatura no está directamente relacionada con el campo disciplinar de la carrera, la mencionada egresada ha presentado antecedentes laborales que justifican su admisión a la carrera. Hoy en día el comercio electrónico atraviesa la mayoría de las disciplinas profesionales del comercio, la industria y los servicios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum, como medida de excepción, la admisión a la carrera de Licenciatura en comercio electrónico, de la egresada CALAHORRANO, María Soledad Belén; DNI: 25215729, la que fuera admitida oportunamente por el comité académico. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 451/2024.**

#### **- Designación de Jurados.**

La Comisión informa que se han recibido tres propuestas para designar jurados que evaluarán, en las carreras Licenciatura en Producción de Bioimágenes – CCC, y Licenciatura en Comercio Electrónico – CCC. Para tal fin es necesario contar con el



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Jurado que a su vez integrará el tribunal examinador para la defensa oral y pública de la Tesina. Asimismo, se han cumplido con los plazos establecidos por la Ordenanza N° 1978/23 – Reglamento General de Tesinas para las Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la UTN.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada: “Angiotomografía de Tórax T.E.P. mejoras de protocolo Según rango etario”, presentada por los estudiantes NOTO, Cristian Andrés Legajo N° 20766 y BARRAGAN, Fernando Daniel Legajo N° 20678, de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, a los integrantes que se detallan a continuación: Jurado titular: Dr. Santamaría, Luis Manuel; Lic. Bigliani, Fiona y Dra. Delieutraz, Gisele. Jurado suplente: Lic. Gabriela GAETAN y Dr. Mario MACHIAVELLI. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 452/2024.**

“Art. 1º: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina “Integración de Modelos B2C y B2B en una Agencia de Empleos”, presentada por los estudiantes TURROJA, Juan Andrés Legajo N° 21355 y WEBER, German Legajo N° 21166, de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, a los integrantes que se detallan a continuación: Jurados Titulares: Mg. Roque Sánchez, Lic. Karina Machado y Mg. Andrés Reale. Jurados Suplentes: Dr. Gastón Milanesi y Mg. Arnaldo Mario Litterio. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 453/2024.**

“Art. 1º: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina “Análisis de un modelo de negocio digital B2C. Estudio de caso: Hospital Militar Bahía Blanca”, presentada por las estudiantes CURZIO, Vanesa Lorena Legajo N° 20808 y MARTINEZ, Claudia Daniela Legajo N° 20907, de la carrera Licenciatura en Comercio



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Electrónico, a los integrantes que se detallan a continuación: Jurados Titulares: Mg. Roque Sánchez, Lic. Karina Machado y Mg. Andrés Reale. Jurados Suplentes: Dr. Gastón Milanesi y Mg. Arnaldo Mario Litterio. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 454/2024**.

**- Prórroga:**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante Manuel Altamirano, de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, en la que solicita prórroga para la elaboración de la Tesina “Estrategias B2B y B2C: “Diferencias en gestión y marketing”. El estudiante aprobó el proyecto de Tesina el 30/10/2023. El mismo enfrentó dificultades de índole laboral para cumplir con los plazos. La Ordenanza N° 1978/23, Reglamento General de Tesinas, establece los plazos para la presentación de la Tesina. En estas instancias la situación académica del estudiante se encuadra dentro del punto 4.2.a, de dicha Ordenanza para la presentación de la Tesina, y se encuentra en la etapa final del desarrollo de su Tesina, por ello, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin. Asimismo, se cuenta con el aval de la Comisión de Tesina.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la elaboración de la tesina “Estrategias B2B y B2C: “Diferencias en gestión y marketing” de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, con el fin de culminar sus estudios, presentado el estudiante ALTAMIRANO, Manuel; Legajo N° 21390, de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 455/2024**.

**IX- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.**

**1- Donaciones.**

La Comisión informa que se recibieron tres donaciones de material bibliográfico. Las mismas constituyen un significativo aporte a la labor educativa que lleva a cabo esta



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Facultad Regional. Asimismo, se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de dichas donaciones.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Aníbal Roig, de material bibliográfico (25 libros) que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 544.600,00). Art. 2º: Agradecer al Ing. Aníbal Roig el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 456/2024.**

“Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Alejandro Staffa, de material bibliográfico (Libro: Ordenamiento global un paisaje necesario), el cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos ocho mil (\$ 8.000,00). Art. 2º: Agradecer al Ing. Alejandro Staffa el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 457/2024.**

“Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Mg. Carlos Vera, de material bibliográfico (Libro: El método de elementos finitos para ingenieros: enfoque aplicado), el cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00). Art. 2º: Agradecer al Mg. Carlos Vera el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 458/2024.**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

- - - Siendo la hora 19:45 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. - - - - -